

Temuco, 22 SEP 2014

VISTOS:

- 1.- Lo establecido en la DFL N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.499 que regula cierre de calles y pasajes por motivos de seguridad.
- 3.- Lo dispuesto en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, de la Municipalidad de Temuco.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud de cierre de pasaje por motivos de seguridad presentada por los vecinos del Pasaje Winston Churchill del Sector Barrio Inglés de la Comuna de Temuco, de enero de 2014, la cual es complementada con 15 declaraciones simples de los vecinos, correspondientes al 100% de los residentes, por medio de las cuales respaldan dicha petición, proponen horario de funcionamiento, designan a su representante ante el municipio, responsabilidad que recae en la señora Evelyn Karina Galarza Illingworth, domiciliada en Pasaje Winston Churchill N° 02732, que remite además presupuesto del proyecto y plano del loteo con especificaciones del cierre.

2.- El Oficio Ord. N° 204, de fecha 07.08.2014, que remite Informe elaborado por la Dirección de Seguridad Ciudadana, conforme a los requisitos establecidos en la Ley N° 20.499 y en la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por Motivos de Seguridad Ciudadana, mediante el cual se emite opinión favorable respecto del cierre del Pasaje Winston Churchill del Barrio Inglés de Temuco, con los siguientes documentos de respaldo:

- a) Oficio Ord N° 128 de fecha 21.02.2014, mediante el cual se remite Informe Técnico de la Dirección de Tránsito Municipal, señalando que el Pasaje Winston Churchill tiene acceso sólo por calle Paula Jaraquemada y no comunica con ninguna otra calle del sector que signifique un tránsito de paso. Dado que no tiene conexión con otras calles o pasajes no se verá afectada la vialidad del sector y no se producirán re-ruteos, por lo que dicha unidad informa que no hay inconvenientes para la solicitud de los vecinos tomando todos los resguardos establecidos en la Ordenanza.
- b) Ord. N° 358 de 29.05.2014 de la 8° Comisaría de Carabineros, mediante el cual emite Informe Técnico por medio del cual señala que, tomando en consideración las medidas de resguardo que están adoptando los residentes, es recomendable la autorización para la instalación del portón a la entrada del Pasaje Winston Churchill, tomando para ello en cuenta lo especificado en el N° 3 Letra a) y b) de su informe:
 - a) -Considerar que las dimensiones del portón cumplan con los estándares establecidos, es decir que estas no sean menor que las medidas de vehículos grandes que ingresen al pasaje.
- Que los vecinos cumplan a cabalidad lo establecido en la ley N° 20.499 y la Ordenanza Municipal.

- b) -Para los residentes: considerar que durante la noche mientras el portón se encuentre cerrado, haya un Plan de Seguridad, es decir que el portón sea abierto a tiempo en caso de emergencia, ya sea para ingreso de vehículos o para evacuar personas.
- c) Oficio N°394/2014 de 23.05.2014, con Informe de la Comandancia del Cuerpo Bomberos de Temuco, en el que se señala que dada las condiciones en que se encuentra el condominio, se considera que no hay objeciones para autorizar el cierre del pasaje, haciendo las siguientes sugerencias:
- Que el portón debe poder ser accionado con un control remoto y en forma manual (llave adecuada por cada usuario del condominio).
 - Implementar un Plan de Contingencia en caso de incendio o emergencia.
 - Se recomienda tener expedito el acceso durante el día para cualquier tipo de emergencia, además de no obstruir el acceso durante las noches con vehículos mal estacionados.
 - Se solicita que el Presidente de la junta de vecinos, en caso de suscitarse una emergencia en la noche deberá coordinar y activar el plan de contingencia, para que los portones se encuentren abiertos para el ingreso de los vehículos de emergencia.
- d) Informe Técnico sin número de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Temuco, de fecha 12 de junio de 2014, mediante el cual señala que no está de acuerdo con el cierre por cuanto existen calle y áreas verdes que son bien nacional de uso público.

Informe Técnico complementario de dicha Dirección, de fecha 11 de julio de 2014, mediante el cual informa que no hay inconvenientes ni observaciones respecto de la propuesta de funcionamiento del cierre, del cumplimiento de los requerimientos sobre su construcción, como asimismo respecto del lugar de instalación del dispositivo de cierre y control.

- e) Certificado N° 000108, de fecha 15 de mayo de 2014, otorgado por el Área Técnica de la empresa Intergas, que indica que analizados los antecedentes proporcionados por la representante de los vecinos, en relación al lugar en que será intervenida la calle Winston Churchill 02732 (Av. o Psje.) para obras del tipo Obras Civiles, informa que no existe interferencia con las redes de distribución de Intergas S. A.

3.- El Oficio Ord. N° 296 del 09 de septiembre de 2014, mediante el cual el Secretario Municipal informa que en Sesión del Concejo Municipal de igual fecha, se aprobó solicitud de Cierre del Pasaje Winston Churchill del Barrio Inglés, conforme a lo establecido en el Artículo Nro. 5, de la Ordenanza de Cierre de Calles, Pasajes y Conjuntos Habitacionales por motivos de Seguridad Ciudadana, sugiriendo un horario desde 20:00 Hrs. a 07:00 Hrs. Del día siguiente.

DECRETO:

1.- Autorízase a los vecinos cuyas propiedades se emplazan en el Pasaje Winston Churchill del Sector Barrio Inglés de la Comuna de Temuco, a efectuar el cierre del mismo, bajo las exigencias que a continuación se detallan:

- a. Reconócese como representante del Pasaje Winston Churchill ante la Municipalidad de Temuco a la señora Evelyn Karina Galarza Illingworth, cédula de identidad N° domiciliada en el inmueble signado con el N° 02732 del citado pasaje.
- b. Mantener abierto el pasaje durante el día, considerando un horario de cierre de 20:00 horas a 07:00 horas del día siguiente, conforme a lo recomendado en informe emitido por la Dirección

de Seguridad Ciudadana y aprobado por el Concejo Municipal en Sesión del día 9 de septiembre de 2014, para dar con esto cumplimiento a lo establecido en el Art. N° 6, letra e), de la Ordenanza Municipal de la materia, que señala que se deberá "Garantizar el acceso a los demás habitantes de la comuna y transeúntes de la misma, desde y hacia la calle, pasaje o conjunto habitacional".

- c. Poner a disposición de Carabineros y Cuerpo de Bomberos del sector, copias de las llaves (llaveros electrónicos) de ingreso de los portones, por razones de emergencia.
- d. Garantizar el libre acceso de las policías, ambulancias y bomberos en todo momento, también de funcionarios de servicios públicos, como son electricidad, agua, alcantarillado, gas, correos, teléfonos, inspectores, personal municipal, especialmente aquel a cargo del servicio de recolección de basura y mantención de áreas verdes. Mantener expedito el ingreso al interior del pasaje, libre de tambores de basura, ramas u otras obstrucciones.
- e. Utilizar material metálico en la construcción del cierre, de modo tal que permita la visibilidad desde y hacia las viviendas que componen el pasaje, conforme las especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección de Obras. Deberá presentar puertas laterales de uso peatonal y portones de acceso vehicular, cuya operación se podrá hacer en forma manual o automática. No podrá contar con zócalos en su base o puntas de lanza.
- f. El cierre deberá contar en su parte externa hacia Avenida Paula Jaraquemada, con un tablero que identifique las viviendas interiores con su respectivo número o letra y nombre de la calle según corresponda. Deberá contener un sistema de citofonía u otro que permita comunicarse con las viviendas y el sistema de apertura y cierre del portón de ingreso deberá ser determinado por los interesados.
- g. Según lo informado por la Dirección de Obras Municipales, la superficie que se afectará por el cierre del pasaje será: Lote 26, áreas verde: 502,82 M2, Vialidad: 1375,31 M2 y Lote 27: áreas verde: 307,8 M2, Vialidad: 1081,21 M2, correspondientes a Bien Nacional de Uso Público, Carpeta DOM N° 25/2003 LOTE0.
- h. El cierre deberá ser financiado íntegramente por los vecinos que se beneficiarán con el mismo, debiendo sujetarse a los requerimientos sobre construcción que determine la Dirección de Obras Municipales.
- i. Se deja constancia que el permiso otorgado es esencialmente precario y podrá quedar sin efecto, sin derecho a acción ni indemnización alguna, cuando las necesidades del municipio o el interés público así lo exijan. En caso de que la Municipalidad ponga término al permiso precario, los beneficiarios deberán proceder a su costa, al retiro del cierre y cualquier otro elemento que hubiese sido instalado en el pasaje, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de notificación del decreto que pone término a dicho permiso.
- j. Las infracciones a lo dispuesto en el presente Decreto serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, quien podrá aplicar una multa de hasta 5 UTM. Estas infracciones serán cursadas a nombre de la representante indicada en la letra a), del presente numeral o de quien tenga dicha representación al momento de la infracción.
- k. La presente autorización tendrá una duración de 5 años y se entenderá prorrogada automáticamente por igual periodo, salvo que se deje sin efecto el presente permiso conforme lo dispuesto en la letra i), de este numeral.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Secretaría Municipal a los vecinos del Pasaje Winston Churchill, a través de Carta Certificada, dirigida a la representante del mismo, señalándole que a partir de este momento puede procederse a la construcción del cierre, debiendo previamente coordinar con la Dirección de Obras Municipales a objeto de dar cumplimiento a lo establecido.

3.- Corresponderá a la Dirección de Obras la fiscalización del cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MBR/HEV/RBO/rbo

Distribución:

- Sra. Evelyn Karina Galarza Illingworth, Pasaje Winston Churchill Nro. 02732.
- Dirección de Obras Municipales.
- Secretaría Municipal.
- Carabineros de Chile 8ª. Comisaría.
- Cuerpo de Bomberos 7ª. Compañía.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Tránsito.
- Of. de Partes